

SECRETARIA. Santiago de Cali. Febrero 09 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No.205

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la demanda Ejecutiva Para la Efectividad de la Garantía Real instaurada por Martha Lucia Quintana contra Marciolina Mamian de Erazo.
- 2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

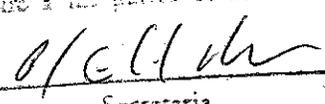
NOTIFÍQUESE,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RAD: 2020-00639-00
DTE: MARTHA LUCIA QUINTANA
DDO: MARCIOLINA MAMIAN DE ERAZO

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 15 FEB 2021
En estado No. 19 de hoy
Notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria

